

Jabto Cisneros, Fernando Ugarriza y Manuel Belerán, administradores  
y diputados del Tribunal de Minería

Por el presente: hacemos saber que en este Tribunal general de  
Minería, se han presentado Don Manuel F. Alvarez y Don José  
María Torres, solicitando se le ampare en dos vetas viejas de metal  
de plata situadas en un cerro llamado Quichimay, perteneciente al  
pueblo de Llasen, distrito de Taccho, provincia de Chonca, con la  
advocación de Carmen y San José, y en esta fecha se ha expedido  
el correspondiente auto de amparo librándose despacho al Juez de paz  
del pueblo de Llacsonga, para que en los edictos de ordenanza en  
el xito del bien denunciado; y para que llegue á noticia del que  
se crea con derecho á las vetas mencionadas se fija el presente edicto  
Lima, Agosto diez y nueve de mil ochocientos sesenta y uno.

Jabto Cisneros  
Fernando Ugarriza

Manuel Belerán



TM - RE 2  
CATA: 52  
DOC: 90  
FOL: 02

1771

4





Señor Presidente y Diputados de Minerías.

D. Manuel M. Alvarez y D. José M. Torres, naturales y vecinos del pueblo de Auguimarca, Distrito de Paccho en la Provincia de Chancay; ante V.S.s conforme a las Ordenanzas de minería decimos: que deseando emplearnos en el giro de minas, hemos descubierto dos betas vírgenes en el serro nombrado Louiquichimay y cimsin del pueblo de Llacanga del mismo Distrito de Paccho y Provincia de Chancay Departamento de esta Capital de Lima, cuyas betas por todas las partes aparecen ser de plata por el ensayo que hemos hecho en dichas betas y de mas reconocimientos proliferos, y para conseguir el trabajo emprendido, sería necesario el amparo de la Autoridad respectiva, Recidiendo en V.S.s esta facultad, Ocurrimos para que en cumplimiento de los Art.<sup>os</sup> designados en la Ordenanza, se sirva expedir el amparo que solicitamos con todas las formalidades prescritas, teniendo por referidas betas, el nombre del Carmen y San José, y señalando el día y la ora en que lo pide segun lo indican como esenciales las expresadas Ordenanzas, y dicho todo lo cual quedando la constancia respectiva se nos devuelva el original p.<sup>o</sup> en guardo de nuestro honor y seguridad de nuestro trabajo. Para ello.

A V.S.s Pedimos y suplicamos se sirban admitir este Denuncio de las betas que se piden descubiertas, y en su consecuencia adjudicarnos como llevamos pedido.

que es justicia, que esperamos D.<sup>o</sup> Lima y  
Agosto 19 de 1861.

Don P. Alvarez José M. Torres

Lima Agosto diez y nueve de mil  
ochocientos sesenta y uno

Por presentado a los cuatros de la tarde de  
esta fecha: se ampara a don José María To-  
res y a don Manuel P. Alvarez en la dos Vetas  
Virgenes de metal de plata que dicen haber descu-  
bierto en los Cerros de Illeguichumay, y Cisin-  
perenechentes al Pueblo de Ilaranga Distrito de  
Pachá, Provincia de Chomay, con la Aduccion de  
Carmen y don José, quin perjuicio se tienen que  
mejor derecho tenga, y con tal que ponga a pe-  
dita su labor dentro del termino de los Ocho an-  
os, para proceder a su reconocimiento. Yo el  
Chiripe despacho al Jefe de Paz del Pueblo de Ille-  
ganga Provincia de Chomay, para que pise los  
dictos respectivos en el lugar del bien denunciado, pa-  
ra que las personas que se crean con mejor derecho  
al bien denunciado lo deducan dentro del termino  
legal: Poniendole los respectivos avisos en el País  
dico Comercio y Aduccion Paron en el Libro respecti-  
vo

Cisneros

Algarra

Belcaán

Anten  
Pera Benma

En el mismo día fue saber el tanto anterior a don José  
Manuel Torres firmo por él, y por un letrado don Manuel Alva-  
rez de los

P. mi y mi letrado

Torres